

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0461-2009-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 21 de Diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 078-2009 de los Señores: **JOHNNY REATEGUI VIENA Y ROSA ELIZABETH DIAZ CORDOVA**, no se ha presentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: **JOHNNY REATEGUI VIENA Y ROSA ELIZABETH DIAZ CORDOVA**, para contraer Matrimonio Civil el día Sabado 26 de Diciembre del 2009, a horas 09.00 p.m. en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Cesar Enrique Flores Pinedo
CESAR ENRIQUE FLORES PINEÑO
ALCALDE